COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 11 de marzo de 2016.

ORDEN PARTICULAR N°: 117

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de marzo de 2016, que hace referencia al Contratación Directa FAP N° 04/2016 "Adquisición de Pólizas de Seguro – Ad Referéndum";

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe, el Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa FAP N° 04/2016 "Adquisición de Pólizas de Seguro – Ad Referéndum", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el Art. 30 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Declárese desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/2016 "Adquisición de Pólizas de Seguro – Ad Referéndum" de conformidad a los requerimientos planteados.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA